

CONVOCATORIA XXI CERTAMEN DE PINTURA VILLA DE ARRIONDAS, EJERCICIO 2026

Primero.—Beneficiarios.

Podrá participar cualquier persona física, que curse y presente solicitud en la forma establecida y dentro del plazo habilitado por la presente convocatoria.

Las personas participantes no deberán encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según el artículo 13 de Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y encontrarse al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social conforme a lo previsto en el artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de dicha Ley.

Segundo.—Objeto.

Esta convocatoria, en concurrencia competitiva, tiene por objeto regular la concesión de premios por participar en el Certamen de Pintura Villa de Arriondas, que tendrá lugar el día **19 de julio de 2026 (domingo)**, en la Casa municipal de Cultura del Ayuntamiento de Parres en Arriondas (Parres).

Tercero.—Bases reguladoras

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, para lo no previsto en las mismas, por lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Parres (publicada en el BOPA nº 273 de 13/X/2017), que actúa como Bases Reguladoras, así como por la Convocatoria, en concurrencia competitiva, del XXI Certamen de Pintura Villa de Arriondas.

Cuarto.—Tema y características técnicas

De conformidad con la Convocatoria para este ejercicio 2026:

La técnica empleada será de libre elección y el número de obras no será superior a 3 obras por autor. Es obligatorio acudir con soporte para colocar las obras de la exposición. El tema de las obras será "*Caminos, sendas, senderos y paseos*" y deberán estar relacionadas con el concejo de Parres.

El tamaño mínimo de las obras será de 0,60 x 0,50 m., no pudiendo exceder de 1,00 m. x 0,84 m.

Los lienzos deberán ser sellados en blanco a partir de las 9:30 horas y hasta las 13:00 horas en la Casa de Cultura de Arriondas.

Será condición indispensable que la idea y las obras sean únicas, originales y que no hayan sido presentadas a ningún otro certamen.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Parres.

Finalizado el concurso, las obras quedarán expuestas en su soporte hasta las 19:00 horas, en la que se hará entrega de las premios, procediéndose a la firma de las obras premiadas por los autores.

La participación en el certamen implica la total aceptación de las bases y la convocatoria. Los datos y la información incluida en las solicitudes serán tratados de conformidad con lo establecido en la legislación vigente en materia de protección y tratamiento de datos personales, Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo.

Quinto.—Importe:

Premios

1º Premio: 1.200 €

2º Premio: 850 €

3º Premio: 450€

Las cantidades de los premios (2.500 €) están consignadas en la partida presupuestaria 334 47900 del Presupuesto General Municipal para el año 2026, en vigor.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente a la fecha en que se produzca la publicación de este extracto en el BOPA y hasta el mismo día 19 de julio de 2026 a las 9:30 horas (domingo).

Sexto.— Criterios objetivos de la concesión.

De conformidad con lo dispuesto en el texto de la convocatoria, la Organización, Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Parres, como órgano instructor, designará un jurado de solvencia cultural y artística y su fallo será inapelable, pudiendo dejar desiertos los premios, si así lo decidiesen.

Al objeto de una ponderación objetiva de los trabajos, el jurado valorará principalmente, entre otros que también considere pertinentes, los siguientes criterios:

- Ejecución de la técnica empleada.
- Creatividad y originalidad.
- El carácter inédito de la obra
- Calidad en la presentación y en la ejecución material
- Idoneidad con el tema propuesto en la convocatoria.

Séptimo:- Resolución, justificación y pago.

La responsable del área de Cultura, a la vista del expediente y del Informe del Jurado, propondrá la concesión del premio a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, que, previa fiscalización, resolverá la concesión del premio. La resolución o acuerdo definitivo agota la vía administrativa, conforme al artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Contra la misma se podrán interponer los recursos correspondientes.

La Resolución/Acuerdo de la concesión indicará el nombre de los premiados y aprobará el gasto correspondiente.

Se considera justificado el pago del premio con la entrega de la/s obra/s.

El premio se abonará de una sola vez mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada y estará sometido a las retenciones fiscales establecidas por la Ley.

Octavo.- Medios de notificación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno.- Otros datos:

En la sede electrónica del Ayuntamiento de Parres están publicadas las Fichas de Servicio en la que encontrará el texto íntegro de las Bases reguladoras, la Convocatoria para este ejercicio 2026 e información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud o de forma presencial a través del Registro General del Ayuntamiento de Parres de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. En caso de realizar la presentación telemática, se deberá aportar el día del certamen, el justificante de presentación de solicitud telemática.